



DICTAMEN DE AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Presidente de la Junta de Administración del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación de la Marina de Guerra del Perú

- 1. Fuimos designados para auditar los estados financieros adjuntos del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación - FOSERECE de la Marina de Guerra del Perú - Ministerio de Defensa, que comprenden el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2016 y los correspondientes estados de gestión, cambios en el patrimonio neto y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, así como el resumen de políticas contables significativas y otras notas aclaratorias. La información financiera auditada al 31 de diciembre de 2015 tuvo una opinión con salvedad.

Responsabilidad de la Administración por los estados financieros

- 2. La Administración del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación de la Marina de Guerra del Perú, es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros de acuerdo con los Principios y Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público; así como, del control interno que la Entidad determina que es necesario para permitir la preparación de estados financieros que estén libres de errores significativos, ya sea por fraude o error.

Responsabilidad del Auditor

- 3. Nuestra responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros con base en la auditoría conducida de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría aprobado por la Junta de Decanos de Contadores Públicos del Perú y el Manual de Auditoría Financiera Gubernamental aprobado por la Contraloría General de la República. Dichas normas exigen que cumplamos con los requerimientos éticos, así como que la auditoría sea planificada y realizada para obtener seguridad razonable sobre si los estados financieros consolidados están libres de imprecisiones o errores significativos.

Una auditoría implica realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los montos y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluyendo la valoración de los riesgos de imprecisiones o errores significativos en los estados financieros consolidados, ya sea por fraude o error. Al realizar esas valoraciones de los riesgos de imprecisiones o errores, el auditor considera el control interno pertinente para la preparación y presentación razonable de los estados financieros por la entidad, con el objeto de diseñar los procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias, pero no para propósitos de expresar una opinión sobre la efectividad del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye evaluar la idoneidad de las políticas contables usadas y la razonabilidad de las estimaciones contables hechas por la administración, así como evaluar la presentación general de los estados financieros.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para sustentar nuestra opinión de auditoría con salvedades.

Base para opinión calificada

- 4. La Nota n.º 6 Cuentas por Cobrar, no incluye el saldo de la subcuenta 120199 "Cuentas por cobranza dudosa" por S/ 25 014 708,57, así como tampoco el saldo de la subcuenta 120901 "Cuentas por cobrar" por S/ 25 014 708,57, la que según lo detallado en el literal k) de la Nota a los Estados Financieros n.º 3 Principios y Prácticas Contables, ha sido provisionada por cobranza dudosa al 100% del total del depósito a plazo en el Banco República en Liquidación.
- 5. La Nota n.º 21 Ingresos Financieros incluye el concepto "Depósitos a Plazo Inmovilizado BRL" por S/. 4 984 917,06, importe que corresponde a la actualización por diferencia de cambio de depósito a plazo en el Banco República en Liquidación cuya deuda ha sido provisionada por cobranza dudosa al 100%.

"ES COPIA FIEL"

Capitán de Corbeta ADM.
Oficial Secretario del Órgano de Control Institucional de la Marina
Jorge COELLO Wong
00915683





6. La Nota n.° 24 Gastos Financieros incluye el concepto "Cobranza Dudosa-Depósito Inmovilizado BRL" por S/. 4 984 917,06, importe que corresponde a la actualización por diferencia de cambio del depósito a plazo en el Banco República en Liquidación cuya deuda ha sido provisionada por cobranza dudosa al 100%.
7. La Nota n.° 24 Gastos Financieros – Diferencial Cambiario, incluye el concepto "Int. Operaciones de Reporte" por S/ 451,59, importe que corresponde a los gastos por intereses generados en el ejercicio como resultados de la pérdida en operaciones de reporte o transacciones de valores, las mismas que deben ser reveladas de manera separada para mostrar el efecto real de los intereses y/o pérdida de inversiones, de la pérdida por diferencia de cambio.

#### Opinión calificada

8. En nuestra opinión, excepto lo indicado en el párrafo Base para opinión calificada, los estados financieros antes indicados presentan razonablemente en todos sus aspectos significativos, la situación financiera del Fondo de Seguro de Retiro y Cesación de la Marina al 31 de diciembre de 2016, los resultados de sus operaciones para el año terminado en esa fecha de acuerdo con los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados en el Perú.

#### Énfasis de un asunto

9. Mediante el Decreto Supremo n.° 018-2014-DE de 31 de diciembre de 2014 se aprobó las disposiciones reglamentarias para la entrega, a partir del 2 de enero de 2015, del beneficio del Seguro de Retiro a favor del personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú, en observancia de lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo n.° 1132 y cuyo plazo no excederá del 31 de diciembre de 2020, considerando la situación económica y financiera de sus respectivos Fondos de Seguro de Retiro y la prioridad de pago.

San Miguel, 30 de noviembre de 2017

CPC. Manuel C. Martínez Chávez  
Supervisor de la Comisión Auditora  
Matrícula n.° 29514

CPC. Toribio Caballero Infante  
Jefe de la Comisión Auditora  
Matrícula n.° 36370

"ES COPIA FIEL"

Capitán de Corbeta ADM.  
Oficial Secretario del Órgano  
de Control Institucional de la Marina  
- Jorge SOLLLO Wong  
- 00915683 -